

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA  
No. 11001-31-10-022-2021-00958-00

SE INADMITE la demanda de la referencia para que dentro del término de **tres (03) días**<sup>1</sup>, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Corrija en lo que haya lugar los hechos de la demanda, como quiera que en la página 4 del escrito de tutela, la accionante afirmó que *“YO, YA CUENTO CON INMUNIDAD NATURAL, PUESTO QUE YA TUVE COVID – 19. POR LO TANTO, YA MI CUERPO GENERÓ, ANTICUERPOS Y ADEMÁS NO NECESITO DE VACUNAS, CUANDO MI INMUNIDAD NATURAL, ES UN 85% MÁS EFECTIVA, SEGÚN ESTUDIOS SERIOS EN ALEMANIA”*.

No obstante, en la página 7, inciso 4, manifestó que *“(…) durante el tiempo de la contingencia de salud (desde marzo del 2020), he cumplido con las medidas y protocolos de bioseguridad implementados y no he sido diagnosticado con COVID 19”*.

Lo anterior, a fin de aclarar el hecho o la razón que motiva la solicitud de tutela.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez

---

<sup>1</sup> Decreto 2591 de 1991, artículo 17.  
M.O.G